SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 08:27:50 am

El documento OFICIO Nro 00862 del 07-07-2023 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de SOGAMOSO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2023-074-6-5680 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2023-074-1-29512

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

2: LOS DERECHOS Y ACCIONES SON INEMBARGABLES POR CUANTO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA MEDIDA DE EMBARGO DEBE DIRIGIRSE CONTRA QUIEN ES TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO (ART. 669 DEL C.C. Y ART. 593 DEL CGP).

COPIA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

COPIA NO CERTIFICADA

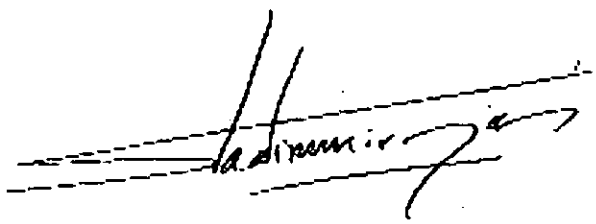
PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

Prohibida la venta de la publica

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 08:27:50 am

FUNCIONARIO CALIFICADOR
75887

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____
FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 00862 del 07-07-2023 de JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de SOGAMOSO
RADICACIÓN: 2023-074-6-5680

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 17 de Julio de 2023 a las 12:44:57 p

177060133

No. RADICACIÓN: **2023-074-6-5680**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALVARO LLANOS NIÑO
OFICIO No.: 00862 del 07/07/2023 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de SOGAMOSO
MATRICULAS: 074-6990
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantia....	Tipo Tarifa		Derecho
EMBARGO	10	1	N	S	24.60

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 14/07/2023 VALOR PAGADO: $25.100 VALOR DOC.: $45.400
VALOR DERECHOS: $24.600

Conservación documental del 2% S 500

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ **25.100**
Usuario: 102746

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 17 de Julio de 2023 a las 12:44:59 p

17

No. RADICACIÓN: 2023-074-1-29512

Asociado al turno de registro: 2023-074-6-5680
MATRICULA: 074-6990
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: ALVARO LLANOS NIÑO
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 68
14/07/2023 VALOR PAGADO: $20.300 VALOR DOC.: $45.400
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 20.300
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 102746

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-6990

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 04:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 074 DUITAMA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: DUITAMA VEREDA: CENTRO
FECHA APERTURA: 14/09/1979 RADICACION: 00156 CON: CERTIFICADO DE 23/01/1986
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
POR EL FRENTE CON LA CARRERA 22 EN EXTENSION DE 10 METROS; POR UN COSTADO CON DE INDALESIO BALLESTEROS EN 13.85 METROS; POR EL TERCER COSTADO O CON DE MARTHA PITA, MIDIENDO 10 METROS, POR EL ULTIMO COSTADO CON LA MISMA VENDEDORA MIDIENDO 17 METROS Y ENCIERRA. TIENE SUPERFICIE DE 158 METROS CUADRADOS.-
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
EXISTE UN REGISTRO AL LIBRO 1 FOLIO 175 VL. PARTIDA 457 DEL 29 DE ABRIL DE 1.959 DE LA ESCRITURA N. 343 DEL 25 DE ABRIL DE 1959 NOTARIA DE DUITAMA, POR LA CUAL MARIA DEL CARMEN CUSPOCA VIUDA DE TORRES VENDE A MARIA LUISA ACOSTA UNOS DERECHOS A TITULO UNIVERSAL QUE LES PUEDA CORRESPONDER POR HERENCIA DE SU HERMANO ANTONIO CUSPOCA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) KR 22 # 17 - 74

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/04/1966 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 179 DEL: 18/03/1966 NOTARIA 2. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 9.480
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 601 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOSTA CUSPOCA MARIA LUISA
A: RICAURTE SALAMANCA GONZALO

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 26/09/1986 Radicación 03059
DOC: ESCRITURA 1030 DEL: 17/09/1986 NOTARIA 2. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 601 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BALLESTEROS DE RICAURTE OTILIA
DE: RICAURTE SALAMANCA GONZALO
A: ESPINDOLA ESPINDOLA VICENTE
A: PEREZ DIAZ MARGARITA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 27/12/1991 Radicación 05385

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-6990

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 04:46:47 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2644 DEL: 25/11/1991 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 1.200.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINDOLA VICENTE
DE: PEREZ DIAZ MARGARITA
A: FERNANDEZ OJEDA MARCO ABEL

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 29/05/1992 Radicación 02252
DOC: ESCRITURA 1115 DEL: 21/05/1992 NOTARIA 1. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 1.200.000
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA ES # 2644
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FERNANDEZ OJEDA MARCO ABEL
A: ESPINDOLA VICENTE
A: PEREZ DIAZ MARGARITA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 04/05/1994 Radicación 02400
DOC: OFICIO 157 DEL: 04/05/1994 JUZ. 3 C MPAL DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BOGOTA
A: ESPINDOLA JOSE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 18/11/1994 Radicación 06457
DOC: OFICIO 1055 DEL: 17/11/1994 JUZ. 3. MAPL. DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELA EMBARGO DESPACHO 157
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO BOGOTA
A: ESPINDOLA JOSE VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 28/12/2010 Radicación 2010-074-6-10294
DOC: OFICIO 512 DEL: 07/12/2010 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE DUITAMA
DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - RESPONSABILIDAD CIVIL 2010-0138
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ ACOSTA FAVIO HERNANDO
A: ESPINDOLA ESPINDOLA VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/11/2014 Radicación 2014-074-6-8255
DOC: OFICIO 313 DEL: 09/10/2014 JUZGADO 001 P CUO. M PAL DE CERINZA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEMANDA SEGUN OFICIO 512/2010
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ ACOSTA FAVIO HERNANDO
A: ESPINDOLA VICENTE

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 16/04/2015 Radicación 2015-074-6-2712

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE DUITAMA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 074-6990

Impreso el 25 de Julio de 2023 a las 04:46:47 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 687 DEL: 09/04/2015 NOTARIA PRIMERA DE DUITAMA VALOR ACTO: $ 140.000.000
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 0615 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL DERECHOS Y ACCIONES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESPINDOLA ESPINDOLA VICENTE CC# 4206608
DE: PEREZ DIAZ MARGARITA CC# 23911769
A: ESPINDOLA ESPINDOLA VICENTE CC# 4206608 I
A: PEREZ DIAZ MARGARITA CC# 23911769 I

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 102746 impreso por: 96707
TURNO: 2023-074-1-29512 FECHA: 17/07/2023
NIS: JTTY9/ov3n/GpTM33/beyCYm56zyYZy3TyA3NIG32OH5s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: DUITAMA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL BLADIMIR ROJAS ORTEGA

Redeban

JUL 14 2023 08:47:26 REIMPES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO DUITAMA
CRA 19 15 30

C.UNICO: 3007032960 TER: 11XZ7086
RECIBO: 025407 RRN: 041934
RECAUDO APRO: 040345
CONVENIO: 85786
WOMPI
REF: 000000000000068914153033

VALOR $ 45.400

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 01 800 09 12345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

L=5887
V=$145.400

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO
CARRERA 8 Nro. 5-41, LOCAL 210 Y 211, CIUDADELA CHINCA.

OFICIO Nro. 00862
Sogamoso, Julio 7 del 2023

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ofiregisduitama@supernotariado.gov.co
documentosregistroduitama@supernotariado.gov.co
dpf4asociados@gmail.com
marcoapg777@hotmail.com

REF: ***EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.***
RAD: ***157594003002- 2022- 00043-00***
DTE : ***ALVARO LLANOS NIÑO.C.C. Nro. 4.271.784***
DDO : ***VICENTE ESPINDOLA ESPINDOLA.C.C. Nro. 4.206.608***
Y otro.

Me permito comunicar que este Despacho Judicial, mediante auto de fecha veinte (20) de Junio del presente año, ***DECRETO EL EMBARGO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 074-6990,*** *de propiedad de la demandada* ***VICENTE ESPINDOLA ESPINDOLA.***

Sírvase inscribir el oficio, solicitese que, a costa de la interesada expida y remita directamente a este despacho el certificado de tradición en el que conste el registro del oficio, como lo prevé el numeral 1 del artículo 593 del C.G.P. .En concordancia con el Art. 11de la Ley 2213, de 2022.

A su vez se le informa que el trámite del oficio está supeditado a que la parte interesada, realice los pagos que genere la presente orden judicial.

L.T
Atentamente,

Firmado Por:

Johanna Ximena Cepeda Fuentes

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 002

Sogamoso - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da5da2fa1db09354b664b167e4a27a07561c900e76af1f9a1855b9d5a945e3ec

Documento generado en 11/07/2023 09:57:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica